



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
ORELLANA
 JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#CiudadanosComoTú

Francisco de Orellana
26-02-2025
(7:15)

26 FEB. 2025
 RECIBIDO POR: *Emilia B.*
 HORA: *13h57*

Francisco de Orellana 21 de febrero de 2025
 OFICIO No. 0020 - 2025-CPCCS - Delegación Orellana

D. Planificación J.
2502.2025

Tnlgo. Víctor Ruíz
 ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS
 25 FEB. 2025
 RECIBIDO POR: *Miriam Vaca*
1416

ORELLANA SECRETARÍA GENERAL
 21 FEB. 2025
 RECIBIDO POR: *Ana B.*
3277
15:22

Presente. -

De mis consideraciones

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro de sus competencias establecidas en el Art. 207 de la Constitución de la República del Ecuador se encuentra, incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público; así mismo dentro de sus atribuciones establecidas en el Art. 208 de la CRE en el numeral uno determina (Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción).

En atención al Oficio N° GADMFO-ACL-2025-325, de fecha martes 18 de febrero de 2025, emitido por el Tnlgo. Víctor Ruíz ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, solicitando información sobre veedurías ciudadanas realizadas al GAD Municipal Francisco de Orellana en el año 2024.

Bajo este contexto me permito manifestar que una vez revisado nuestros archivos se derivan las siguientes veedurías ejecutadas al GAD Municipal Francisco de Orellana en el año 2024:

1.- Veeduría ciudadana para observar y vigilar las fases de preparatoria, precontractual, contractual y ejecución del proceso de contratación pública de obra denominado "PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, ACERAS, BORDILLOS, Y ADOQUINADO, DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS ÑUCANCHI WASI Y LOS SAUCES (PRIMERA ETAPA), DE LA CIUDAD DEL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", por un monto de USD \$ 12.356.645,84 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SIESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 84/100 DOLARES AMERICANOS).

Esta veeduría se encuentra calificada, acreditada y capacitada por el CPCCS y está en ejecución cumpliendo con su cronograma establecido por ellos.

2.- Veeduría ciudadana para observar y vigilar las fases de preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de la consultoría LCCGADMFO-2024-001, cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE, TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL INTRACANTONAL DE PASAJEROS Y LA RECATEGORIZACIÓN A MODELO DE GESTIÓN TIPO A, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", por el monto de USD \$ 78.037,38 (SETENTA Y OCHO MIL TREITA Y SIETE CON 38/100 DOLARES DE ESTADOS AMERICANOS)

Esta veeduría se recibió el pedido, pero mas no se llevó a cabo, ya que no hubo postulantes para si ejecución.



3.- Veeduría ciudadana para "VIGILAR LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA CONSULTORÍA DENOMINADA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINIDOS DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DEL CISNE Y EL COMERCIO DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS ALEDAÑOS, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, con un presupuesto referencial de USD \$ 199.517,20, con código N° LCC-GASMFO-004-2024.

Solo realizo el pedido mas no se cumplió con el procedimiento para ejecutar la veeduría CIUDADANA.

Es todo cuanto puedo aportar en mención a su petición



Firmado digitalmente por
ROMEL EDUARDO
ENRIQUEZ CEVALLOS

Ing. Romel Enríquez Cevallos

COORDINADOR PROVINCIAL CPCCS ORELLANA

CONVOCATORIA A INTEGRAR VEEDURÍA CIUDADANA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la normativa vigente invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

“VIGILAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS 27 DE OCTUBRE, JULIO LLORI, LAS AMÉRICAS Y PARAÍSO AMAZÓNICO, DE LA CIUDAD DE EL COCA CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, con el código del proceso LICO-GADMFO-2025-001, por un monto de \$6,573,279.84 (seis millones quinientos setenta y tres mil doscientos setenta y nueve con 84/100 dólares americanos)”

Los/as interesados/as en participar en dicha Veeduría Ciudadana, deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando su hoja de vida, fotocopia de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada.

Las inscripciones se recibirán en Delegación Provincial del Orellana, en las calles Av. 9 de octubre, entre Río coca y Curaray desde el día viernes 5 diciembre 2025 desde 8h30; hasta el viernes 12 de diciembre de 2025, 17h00.

Es importante considerar que, en el caso de presentar esta documentación de manera física, deberá ser entregada en Delegación Provincial del Orellana: con los requisitos señalados deberá constar su firma y rúbrica en original.

En el caso de inscribirse de manera electrónica, deberá presentar los formularios establecidos al final de la convocatoria en formato PDF, cada uno de ellos con firma electrónica, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional meflores@cpccs.gob.ec; el formato de al archivo debe ser en PDF y el peso total del archivo no podrá exceder de 15 Mb.

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Art. 6 Veedurías Ciudadanas “Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada.”.

Art. 7 Naturaleza “Las veedurías constituyen entidades ciudadanas independientes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social u otra dependencia del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas.

Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.”

Art. 10 Integración de las veedurías “Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales.”

Artículo 12. Requisitos para ser veedor/a “Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:

- a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;
- b) En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;
- c) En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes, o sus comunidades;
- d) Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad.”

Art. 13 Inhabilidades para ser veedor/a “No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;
- b) Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;
- c) Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías;
- d) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;
- e) Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- f) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- g) Pertenecer a más de una veeduría en curso;
- h) Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
- i) Ser directivo de un partido o movimiento político.”

DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES Y ACREDITACIÓN

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de requisitos e inhabilidades, luego de lo cual, convocará a los/as postulantes a las jornadas de inducción presencial.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REQUISITOS:

https://blogs.cpcgs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/05/oficio_de_inscripci%C3%B3n_veedur%C3%ADa.pdf

https://www.cpcgs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/06/formulario_veeduriaciudadana_membretada_CPCCS.pdf

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

<https://www.cpcgs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/reglamento-general-de-veedurias-ciudadanas.pdf>